

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.452

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº DIR-017 de 85, 13 de noviembre de 1985, por lo cual se establece una tarifa de cobro

Resoluciones Nº IPACCOOP-NCL 4 y 5 de 2 y 16 de octubre de 1985, por lo cual constituir como en efecto se constituye la Comisión Liquidadora de las Cooperativas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION No. DIR-017-85

Por medio de la cual se establece una tarifa de cobro en concepto de servicios administrativos para el debido manejo de Permisos de Importación y Exportación de Productos Forestales en el país.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973, en su Artículo 13, Acápite A; faculta a esta Dirección Nacional para hacer

inventarios, administrar y conservar los recursos naturales renovables.

Que el Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966, en su Artículo 64 Acápite 9o, señala como función del Servicio Forestal, entre otras, la de proyectar las tasas y contribuciones que estime necesarias.

Que en virtud de los mandatos conferidos, esta Dirección Nacional ha expedido Resoluciones Administrativas regulares, para que personas naturales y jurídicas puedan dedicarse a la extracción, transportación, importación, exportación y/o comercialización de productos forestales, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer una tarifa de cobro de 1 por ciento del total del valor declarado en concepto de servicios administrativos para el debido manejo de los

Permisos de Importación y Exportación de productos forestales en el territorio nacional.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

DERECHO: Ley 12 del 25 de enero de 1973

Decreto Ley 39 del 29 de septiembre de 1966.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de 1985.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Tte. Cnel. ROGELIO ALBA BERNAL
Director Nacional de RENARE

Ing. Sergio Ducreaux
Subdirector de RENARE

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO

RESOLUCION No. IPACCOOP-NCL-4-85
(de 16 de octubre de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción y

Mercadeo AVICOLA DE CHIRIQUI, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 191 de 29 de junio de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, inscrita en el Tomo 2, Folio 454, Asiento 316 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que dicha Cooperativa está imposibilitada para realizar el objetivo específico por el que fue constituida, y ha disminuido el número de asociados a menos

del mínimo fijado por la Ley.

Que las condiciones descritas anteriormente, son causales para disolver y liquidar a las Cooperativas, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

Que el artículo 75 de la citada Ley, faculta al IPACCOOP para promover de oficio la liquidación de las Cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República B 18.00
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior: B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

22 de octubre de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Producción y Mercadeo AVICOLA DE CHIRIQUI, R.L.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada de la siguiente manera: ADONAL RIOS, cedulado 7-71-2303, en representación del INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, JAIME

ABREGO DEL CID, cedulado 4-106-587 en representación de la FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, R.L. y JOSE PRIMITIVO RIVERA, en representación de la Cooperativa de Producción y Mercadeo AVICOLA DE CHIRIQUI, R.L.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los

dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO
RESOLUCION Nº IPACOP-NCL-5-85
(de 2 de octubre de 1985)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO
COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Transporte y Consumo SAN CRISTOBAL R.L. fue constituida mediante Escritura Pública Nº 992 de 6 de julio de 1960 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Tomo I, Folio 186, Asiento 47.

Que dicha Cooperativa acordó su disolución en reunión celebrada el domingo 5 de septiembre de 1985, basados en que la organización se encuentra en estado de insolvencia.

Que la causal invocada para su Resolución está establecida en el literal c) del artículo 70 de la Ley 38 de 22 de octubre de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Constituir como en efecto constituye, la Comisión Liquidadora de la Cooperativa de Transporte y Consumo SAN CRISTOBAL R.L.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada de la siguiente manera: Por la Cooperativa de Transporte y Consumo

SAN CRISTOBAL R.L. CARLOS SANTAMARIA, cedulado 4-97-1263 por la Federación de Cooperativas de TRANSPORTE R.L. MANUEL SALVADOR PINILLA, cedulado 4-108-288 y por el IPACOP ADONAL RIOS, cedulado 7-71-2303.

TERCERO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 38
(Del 25 de septiembre de 1985)
Por la cual se establecen gravámenes a las Asociaciones o Empresas Mutualistas.
EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
en uso de sus facultades legales y;
CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, en su ordinal 10 faculta a los Municipios a gravar con impuesto a las de empeño, préstamo, Bancos Privados, Capitalizadoras y Financieras y Em-

presas de Fondo Mutuo;

Que ninguna Ley expedida por el Órgano Legislativo ni cualquier otro órgano del Estado que tenga iniciativa legislativa, puede dar exenciones de derecho, tasas o impuestos municipales de conformidad al artículo 245 de la Constitución Nacional, que a la letra dice:

"ARTICULO 245: El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal"

Que los fondos que se generan a través de los gravámenes, tasas o impuestos municipales, revierten a la comunidad mediante obras y servicios;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Grávase a las Asociaciones Mutualistas instaladas en el distrito de David, con un impuesto municipal de ciento setenta y cinco balboas (B.175.00) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 25 días del mes de septiem-

bre de 1985.
EL PRESIDENTE
H.C. LIBARDO A. DE GRACIA

LA SECRETARIA
ENEDINA RIVERA L.

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204.

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en este Juzgado la Señora ALICIA EFFIO DE LA GUARDIA, a través de su apoderado especial el Licdo. Demetrio Fernández, y la Señora CELINA RUBYDIZA FERNANDEZ RUDYR DE AVILA, a través de su apoderado especial el Licdo. Carlos Rangel Castillo, han solicitado la Presunción de Muerte de GUILLERMO DE LA GUARDIA.

Fundamentan su solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMIREZ, piloto de profesión desapareció el día 11 de agosto de 1982 en el trayecto de Chame a La Candelaria, cuando piloteaba una aeronave Cessna matrícula HP-958.

SEGUNDO: Que ya han transcurrido desde la fecha del accidente más de tres meses.

TERCERO: Que la Dirección de Aeronáutica Civil dio por cerrado el caso de la desaparición del piloto GUILLERMO DE LA GUARDIA el 15 de noviembre de 1982. CUARTO: Que el señor GUILLERMO DE LA GUARDIA RAMIREZ hizo declaración Notarial Jurada, en agosto 18 de 1981, a favor de la Señora ALICIA EFFIO DE LA GUARDIA.

Para los efectos se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 18 de octubre de 1985, y copias del mismo se ponen en conocimiento y disposición de la parte interesada para su legal publicación y hacer valer sus derechos.

(FDO.) Licdo. VICTOR LUIS CASTILLO.
Suplente Encargado.
LIA RIVERA.
La Secretaria.
L-096960

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANA VALDES DE PIERCE, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 257. David, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....
Por lo anteriormente expuesto, lo que suscribe Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que PABLO ABSALON PIERCE VALDES, también es heredero de ANA VALDES DE PIERCE, en su condición de hijo de la causante.

Cópiese y Notifíquese: (Fdo.) Licdo. E. T. de G. Juez Quinto del Cto. de Chiriquí. (Fdo.) Licdo. Carmen L. De Gracia Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.
LA JUEZ: (Fdo.).

(Fdo.). La Secretaria

L-098036

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO JAEN JAEN o FELIX ROBERTO DE LA CONCEPCION JAEN JAEN, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 527. David, nueve (9) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....
Por lo expuesto, lo Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ROBERTO JAEN JAEN o FELIX ROBERTO DE LA CONCEPCION JAEN JAEN, desde el 21 de julio de 1979.

SEGUNDO: Que es heredera BEATRIZ ALICIA CORDOBA DE JAEN, en calidad de esposa del causante sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar

a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) E.T. De Garrido Juez Quinto del Circuito (Fdo.) Licdo. R.G. De Arco J. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez --"--- días.

(Fdo.) Licdo. Elzebir Troya de Garrido
La Juez

(Fdo.) Secretario
Licdo. Roberto G. De Arco

(L-098176
Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Sucesión INTESTADA DE YEUNG MING NG, se ha dictado la siguiente resolución que dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO Nº 692 DAVID, veintinueve --\$*-- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de YEUNG MING NG, desde el día dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de YEUNG MING NG, Claudia Ng Castellón, en su condición de hija del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Lucas A. Oltos V. Juez 1o. del Cto. de Chiriquí. J. Stas. Vega---Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunaí hoy veintidós —55— de octubre de mil novecientos ochenta y cinco —*iflx—, por el término de diez —*— días.
EL JUEZ:
(fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA

L-056531
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada NATIVIDAD RAMOS DE MELA (nombre legal) o NATIVIDAD CHAVEZ DE MELA (nombre usual), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que en este Tribunal se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de la finada NATIVIDAD RAMOS DE MELA (nombre legal) o NATIVIDAD CHAVEZ DE MELA (nombre usual), desde el día dos (2) de diciembre de 1984, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredero universal, sin perjuicio de terceros, su esposo JULIO MAURE RODRIGUEZ (nombre legal) o JULIO MELA RODRIGUEZ (nombre usual); y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan un interés legítimo en la sucesión;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez, (Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación. La Juez,
(Fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
Esteban Poveda C.

L-097932
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de CRECENCIO RANGEL (N.U.) o CRECENCIO MONTENEGRO RANGEL (N.L.), se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 528— David, siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de CRECENCIO RANGEL (N.U.) o CRECENCIO MONTENEGRO RANGEL (N.L.), desde el día veinticinco (25) de noviembre de 1984, fecha de su defunción;

Que es su heredera sin perjuicios de terceros OLGA MARIA CASTILLO RANGEL, en su condición de cónyuge supérstite.

Se ordena comparecer al juicio a estar a derecho a terceros interesados en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito de Chiriquí. Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 8 de agosto de 1985.

El Juez:
Secretario

L-088084
(Única publicación)

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de funcionario instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "PAULETTE" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A. Señor EFRAIN ESKENAZI para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de solicitud de registro de la marca de fábrica "PAULETTE", presentada en su con-

tra por la sociedad denominada HANS SCHWARZKOPF G.M.B.H. por medio de sus gestores oficiosos ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 29 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

L-098770

Tercera publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 84

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ANEL SERRANO, de generales y paraderos desconocidos y un sujeto APODADO MURRAY, para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito SECUESTRO y ASALTO, en perjuicio de Luis Morales y María de la Cruz Martínez.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 328, DAVID, dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

En Consecuencia, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFONSO MADRID GANTES, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Paulino Madrid y Felicitá Gantes, residente en Río Mar, casa No. 0589, portador de la cédula No. 4-157-22; ANEL SERRANO, UN SUJETO LLAMADO MURRAY, de generales y paraderos desconocidos, por considerarlos infractores del capítulo II, Título IV, Libro I, del Código Penal; y DECLARA EXTINGUIDA LA ACCION PENAL a favor de OCTAVIO ITURRALDE RUEDA.

Se tiene como apoderado legal del sindicado ALFONSO MADRID GANTES, al Licdo. Juan Antonio Morales Gómez, los demás sindicados deberán proveer los medios legales de sus defensas, el negocio queda abierto a pruebas por el tér-

mino de tres (3) días, se mantienen la detención de Alfonso Gantes Madrid, y se ORDENA LA CAPTURA DE ANEL SERRANO Y DE UN SUJETO APODADO MURRAY.

Como se observa que Anel Serrano y el Sujeto Murray, son prófugos de la justicia, se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la República, tal como lo ordena el Artículo 2337 y siguiente del Código Judicial, cuando se trata de reos ausentes.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) A. Castillo Secretario."

Y para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a ANEL SERRANO Y UN SUJETO APODADO MURRAY, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicado.

DAVID, 16 de octubre de 1985

Pablo I. Sánchez A.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

A. Castillo
Secretario

(L-098247
Unica publicación.)

AGRARIOS:

Septiembre 16 de 1985

EDICTO No. 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ASESORIA LEGAL

El suscrito Director General de Catastro hace saber: Que DALVIS MIREYA GONZALEZ DE TELLO, con cédula de identidad personal No. 7-67-480, en representación de sus hijos menores de edad ANGELITA DALVIS TELLO Y MIREYA GIOVANNA TELLO GONZALEZ; ha solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno baldío nacional de 609.46 Mts², ubicado en el Corregimiento de Pacrí cabecera, Provincia de Los Santos, distinguido con los siguientes linderos:

Norte: Calle sin nombre y mide 20.44 mts

Sur: Vereda para peatones y mide 20.29 mts.

Este: Terreno nacionales y mide 30.58 mts.

Oeste: Calle sin nombre y mide 30.00 mts.

Con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da

al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Licdo. Carlos A. Dutari B.
Secretario Ad-Hoc.

L-098092
(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 155

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: ELI DAVID ACRICH COMEN de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto CITIBANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de noviembre de 1985

El Juez,
Lic. Eduardo E. Rios C.
Licda. Ángela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de noviembre de 1985
Ángela Russo de Cedeño

Secretaria
REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

(L088192)
Unica publicación

00-81064-25
EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

A los ausentes, IRIS MERCEDES MARTINEZ DE OSORIO y RODRIGO OSORIO POMBO, cuyos paraderos actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última

publicación, del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo propuesto por BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK), advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICENCIADA

ZOLA ROSA ESQUIVEL V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito
(Fdo.) Secretario
Ad-Int.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de marzo de 1985.

Secretaria Ad-Int.
REPUBLICA DE PANAMA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO
DEL CIRCUITO
PANAMA

(L088191)
Unica publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AURORA BUSTAMANTE DE PRADO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinticinco -25- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS: Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión intestada de la difunta AURORA BUSTAMANTE DE PRADO (q.e.p.d.) desde el día veintiocho -28- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos MATIAS PRADO BUSTAMANTE, BERNARDO PRADO BUSTAMANTE, RUFINO PRADO BUSTAMANTE, FLOR DE MARIA PRADO BUSTAMANTE y FIDELIGNA AURORA PRADO BUSTAMANTE;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas

las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tramite este juicio de sucesión teniéndose como parte al Representante de Ingresos, para todo lo relacionado a impuestos; c) Que se fije el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiase, Notifíquese y Cúmplase. (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo). Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiséis -26- de noviembre, y copia del mismo se le entrega al interesado para la publicación correspondiente por el término legal de diez (10) días.

Las Tablas, 26 de noviembre de 1985.

Juez Primero del Circuito de Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
26 de noviembre de 1985.
Facundo Domínguez
Secretario

(L-101379)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 74

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE FELIX CAMARENA NUÑEZ, el cual se tramita en ese Juzgado se ha dictado lo siguiente.

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de JOSE FELIX CAMARENA NUÑEZ, desde el día veintitres (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros AGUSTIN CAMARENA AVILA, ANGELA CAMARENA AVILA, GUILLERMINA CAMARENA AVILA,

LA, MARIA PAULA CAMARENA AVILA, Y BLASINA CAMARENA AVILA, en su condición de hijos del causante.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo)

Américo Rivera Gómez

El Juez

(Fdo)

César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy quince (15) de noviembre de 1985.

(Fdo)

Licdo. César E. Díaz E.

El Juez

(Fdo).

Licdo. Alcides Peña

El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original La Chorrera, 19 de noviembre de 1985.
Alcides Peña
Secretario.

L-095649

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de DAGOBERTO VASQUEZ BARAHONA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diez y ocho -18- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS: ... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión Testada de DAGOBERTO VASQUEZ BARAHONA, desde el día catorce (14) de octubre de 1985, fecha en que

ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora MARIA MONTEZA DE VASQUEZ, en su condición de heredera testamentaria por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento ológrafo debidamente rubricado y protocolizado en la Notaría del Circuito de Los Santos.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tengan como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy diez y nueve -19- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos
Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

20 de noviembre de 1985

Facundo Domínguez
Secretario

(L-101348)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BLANCA AURORA BATISTA DE ACEVEDO, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de BLANCA AURORA BATISTA DE ACEVEDO, desde el día primero (1º) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros el señor ALIS ASTELMO ACEVEDO, en su condición de esposo de la causante. ORDENA PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije el Edicto emplazatorio de que trate el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

Copíese y notifíquese. - El Juez (Fdo) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS, La Secretaría (Fdo). Licda. NORIS E. HERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

(fdo) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS.

El Juez.

(fdo) Licda. Noris E. Hernández.

La Secretaría.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago 3 de diciembre de 1985

Noris E. Hernández
Secretaria

(L-098876)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 177

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de DOMINGA BLOISE DE BECCIU (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL - Panamá, tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de la señora DOMINGA BLOISE DE BECCIU (q.e.p.d.) desde el día 16 de febrero de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera la señora MARIA DEL CARMEN BECCIU DE DIEZ, mujer, con cédula de I.P. 8-205-839 de acuerdo a la voluntad de la testadora.

TERCERO: Que la heredera no pagará fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte en este juicio.

Se tiene al Licdo. Ramón Diez, como apoderado especial de la solicitante en los términos del poder conferido.

Fijese y publíquese el edicto correspondiente

Notifíquese
Panamá, 6 de diciembre de 1985

El Juez,
Licdo. EDUARDO RIOS C.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 6 de diciembre de 1985
Licda. Dionisia C. de González
Oficial Mayor

(L-098969)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 56

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio al Público en General:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de CIPRIAN LOMBARDO SANCHEZ, (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.
V I S T O S :

Por ello, quien suscribe.

Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión ab intestato de CIPRIAN LOMBARDO SANCHEZ, desde el día 22 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es la señora EDUVIGIS ENEIDA TUNON CHACON VDA. DE LOMBARDO, en su condición de cónyuge supérstite y sin perjuicios de terceros.

ORDENA:

Que todas las personas que tengan interés en el presente juicio comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículo 1624 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1º del Circuito de Coclé. (fdo.) Delfina Isabel Berrio M.- Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 12 de noviembre de 1985.-

(fdo.) Licdo.
FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
Juez 1º del Circuito
de Coclé

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé,

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.

Penonomé, doce (12) de noviembre de 1985.

DELFINA ISABEL BERRIO
Secretaria

(L-098893)
Unica publicación

DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 153

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A SILVIA QUINTANA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto HIPOLITO MOSQUERA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de noviembre de 1985

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 14 de noviembre de 1985

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-098956)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 96

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

La ausente IVONNE ALVAES LIMA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JAMES JAY COLEMAN.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término no expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de Diciembre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo.

Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 2 de diciembre de 1985
Secretario

(L-098617)
Unica publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO Nº DRA-186-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región Nº 5, Capira al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LAYLA D. GONZALEZ LASSO DE SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-057-83, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al Tomo Nº 84, Folio Nº 14, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS + 1301.07 metros cuadrados, ubicados en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EUGENIO WILLIAMS

SUR: CALLE DE PIEDRAS A OTROS LOTES

ESTE: TERRENO DE JUAN NAVARRETE FRIAS

OESTE: TERRENO DE DOMINGO GALVEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 13 días del mes de DICIEMBRE DE 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANTIVO
CIADOR
AMINTA ALMENDRA G.
SECRETARIA AD-HOC

(L-241878)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16242 del 31 de octubre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160064 ROLLO: 16952 IMAGEN: 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MERUIL COMPANY INC.".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L098867)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16416 del 5 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 81811 ROLLO: 16958 IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RESEDA COMERCIAL, S.A.".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L098867)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16428 del 5 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 86411 ROLLO: 16958 IMAGEN: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MANORA TRADING INC.".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L098867)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16297 del 1 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160065 ROLLO: 16952 IMAGEN: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALHAMBRA INCORPORATED".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L098867)
EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16901 del 14 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 72218 ROLLO: 17000 IMAGEN: 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LETRACO INTERNATIONAL S.A.".

Panamá, 22 de noviembre de 1985

(L098867)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 15413 del 15 de octubre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 147152 ROLLO: 16969 IMAGEN: 0084 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SUD HOUSE S.A.".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L-098867) Única Publicación.

La suscrita Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que en el día de hoy, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), durante la sesión de la tarde, ha sido presentada formal demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por GREGORIO LORA VASQUEZ contra CARTER JOHN VICTOR, FELIX JAVIER BATISTA y LUIS ARMANDO BATISTA.

Esta certificación se hace a solicitud de parte y para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 12 de diciembre de 1985

Licda. Angela Russo de Ce-
deño
Secretaria

(L-098867) Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16417 del 5 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160062 ROLLO: 16952 IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ZIMMUR SECURITIES INC.".

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(L098867)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16694 del 12 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 48975 ROLLO: 17000 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NEW FAIRMONT S.A.".

Panamá, 22 de noviembre de 1985

(L098867)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 16648 del 8 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 33802 ROLLO: 16978 IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TROTIBLU GROUP CORPORATION".

Panamá, 18 de noviembre de 1985

(L098867)